

ACUERDO 23/89 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que existe contratado Personal Académico por obra determinada en áreas clínicas, mediante concurso de evaluación curricular.
2. Que el Colegio Académico en las reglas para el Ingreso y la Permanencia de este personal estableció que habrá dos categorías, la de Titular y la de Auxiliar, y ambas con dos niveles "A" y "B".
3. Que el Colegio Académico en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, estableció la categoría de -- Ayudante de Posgrado.
4. Que es necesario pactar los salarios de las categorías y niveles mencionados.

La Universidad y el Sindicato tienen a bien acordar las siguientes

C L A U S U L A S :

1. Los salarios para el Personal Académico por obra determinada en áreas clínicas, según su categoría y nivel son:

CATEGORIA	NIVEL	SALARIO H/S/M CLASE
AUXILIAR	"A"	\$ 16,713.00
AUXILIAR	"B"	23,157.00
TITULAR	"A"	28,371.00
TITULAR	"B"	33,866.00

2. El salario para el Ayudante de Posgrado es de \$ 385,136.00 mensuales y su contratación será de medio tiempo.
3. Los salarios mencionados en las cláusulas anteriores, están calculados sobre la base de los salarios vigentes a partir del 1° de febrero de 1989.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO A 30 DE AGOSTO DE 1989.

POR LA REPRESENTACION DE
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA.

POR LA REPRESENTACION DEL SINDI-
CATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADO-
RES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA.



ING. ALFREDO ROSAS ARCEO



SR. CARLOS LOPEZ ANGEL